



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2 / 2017

1. **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Urdinarrain, el día 3 de Marzo de 2017, a la hora 10:00.-
2. **MOTIVO DE LA LICITACIÓN:** Para la contratación de Materiales y Mano de Obra de la Obra “**Sistema de Desagües Cloacales – Ampliación de la Red Cloacal Zona Oeste**”
3. **PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$6.967.400,00)**
4. **ACTO DE APERTURA:** El Secretario Municipal o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia del Señor Presidente Municipal, del Encargado de la Oficina de Contrataciones, el Asesor de Obras Públicas y de los oferentes que concurran al acto.
5. **BASES:** Según consta en Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (Anexo I y II) y Planos y gráficos adjuntos (Anexo III).
6. **REQUISITO DE LA OFERTA:** La oferta deberá contener la siguiente información y/o documentación:
 - La oferta económica deberá ser presentada con los importes indicados por ítems, de acuerdo al modelo de planilla de cotización (Anexo IV).
 - Detalle de Equipamiento disponible con que cuenta la empresa para esta obra.
 - Referencias con antecedentes de obras de similares características a la presente.
 - Certificado de capacidad de contratación expedido por el organismo provincial competente para este tipo de obra.
 - Planilla con los análisis de precios detallados, de los ítems establecidos en el Anexo IV.
 - Plan de trabajo y Curva de Inversión de la obra.
7. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$6.967.400,00)**.
8. **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El mantenimiento de oferta deberá hacerse como mínimo, por el término de 60 (sesenta) días, a contar de la fecha de apertura de las cotizaciones de precios recibidas. Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de SESENTA (60) días desde la fecha de la Licitación, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta. Transcurrido este plazo sin que el Municipio se haya expedido y el oferente no hubiese expresamente antes desistido de su oferta, el mantenimiento se prorroga automáticamente por Treinta (30) días más.



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

9. El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por el Municipio dentro de los plazos que este le fije, se considerará que retira su oferta y perderá el depósito en beneficio del Municipio.
10. **PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO:** La provisión de los materiales y equipos para la obra ante mencionada, estará en su totalidad a cargo de la empresa contratista.
11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo máximo para la ejecución de la obra será de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, de acuerdo al PLAN DE TRABAJOS, la que deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la firma del Contrato de Obra con el adjudicatario.
12. **CONOCIMIENTO DEL TERRENO:** El oferente declara conocer el terreno de la Obra y las condiciones de trabajo. La parte contratista (oferente) deberá visitar el lugar y se interpretará que así lo hizo cuando efectúe su oferta, declarando conocer todas las características y estudios de la obra. Por lo tanto, ante cualquier inconveniente que surja durante o después de la obra, y por imprevisiones en la cotización, la parte contratista será la única responsable por los daños y/o perjuicios que origine, no reconociendo la Municipalidad de Urdinarrain, reclamo alguno de ninguna índole.
13. **REFECCIÓN DEL SUELO:** El Contratista deberá acondicionar cada uno de los sectores afectados por la traza de la obra, reconstruyendo el afirmado en la forma primitiva.
14. **INTERFERENCIAS DE SERVICIOS:** El Contratista deberá obtener de los prestadores de los diferentes servicios existentes en cada sector de la obra, los planos y traza, como así también la ubicación y si fuera o fuese necesario el replanteo correspondiente de las diferentes obras allí ubicadas para compatibilizar el trazado y conseguir la seguridad necesaria.
15. **SEGURO DEL PERSONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO:** El contratista será directamente responsable por la seguridad del personal que afecte a la obra, a tal fin deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad y riesgo de trabajo. La Municipalidad no tendrá responsabilidad ni directa, ni indirecta, por los hechos o actos emergentes de la relación laboral del contratista y el personal que el mismo contrate. Será dicho contratista único responsable por daños o perjuicios que padezca el trabajador contratado, y asimismo por incumplimiento y de las leyes laborales de la seguridad social.
El contratista deberá presentarse ante la Municipalidad de Urdinarrain, antes del inicio de las obras, el correspondiente certificado de cobertura con nómina del personal que contrate o utilice para las mismas, conforme a la legislación vigente, con cláusula de no repetición.



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

- 16. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** El contratista deberá presentar ante la Municipalidad de Urdinarrain, antes del inicio de las obras, la póliza que acredite la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros por un monto de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000)**.
- 17. MEDIDAS DE SEGURIDAD:** La vigilancia continua de la obra quedará bajo la responsabilidad del contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos. Este servicio permanente será hasta la recepción definitiva. La administración se reserva el derecho de suspender el servicio de vigilancia con posterioridad a la recepción provisoria de la obra, en cuyo caso el Contratista quedará eximido de daños o perjuicios atinentes a la falta de la misma, quedando siempre sujeto a responder por la garantía de los trabajos ejecutados y de su responsabilidad por las tareas complementarias que deba realizar en ese período.
El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencias.
Asimismo deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse.
Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.
- 18. IVA Y FACTURACION:** El I.V.A. deberá estar incluido dentro del precio cotizado, debiendo emitirse la factura a nombre de Municipalidad de Urdinarrain- domicilio Dr Virginio Silva 417, Urdinarrain, CUIT N° 30-63357194-1, IVA Responsable inscripto.
- 19. PREADJUDICACIÓN:** El Municipio realizará la preadjudicación de la licitación dentro del plazo de mantenimiento de ofertas. La preadjudicación no obliga al Municipio a efectuar la adjudicación de la misma, pudiendo rechazar la oferta preadjudicada.
- 20. ADJUDICACIÓN:** El Municipio tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación, al momento de calificar las ofertas presentadas. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La circunstancia de haberse presentado una sola oferta, no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.
El Municipio se reserva un plazo de veinte (20) días posteriores a la preadjudicación para resolver la adjudicación definitiva de la licitación.
Una vez efectuada la misma, se procederá a suscribir el respectivo contrato de obra con el adjudicatario, donde se establecerán las relaciones jurídicas entre las partes.



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

- 21. RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar la obra, a favor de la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, o rechazarlas a todas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.
- 22. SELLADO MUNICIPAL:** Deberá adjuntarse a la oferta un sellado de \$ 1.000 (pesos un mil) que se adquirirá directamente en Tesorería Municipal.
- 23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
- a – Se presentarán en el lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.-
La presentación se ajustará al sistema denominado de “DOBLE SOBRE”, por corresponder la colocación de la planilla de propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la licitación y que se coloca junto al resto de la documentación (copia de pliegos, sellados, garantía) en otro sobre.-
El sobre que contiene la documentación, se abrirá siempre, mientras que el sobre de propuestas, solo se abrirá si la propuesta será considerada, caso contrario se devolverá sin abrir al proponente.-
 - b- Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que fija la Ordenanza Impositiva vigente o el Pliego de Condiciones Particulares, punto 22 – de este pliego.-
 - c – Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.-
 - d – Una vez presentada la propuesta, los oferentes no podrán solicitar su devolución.-
- 24.** Los oferentes y adjudicatarios, deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos: 25 -26 y 27 del presente pliego.-
- 25. GARANTÍA DE OFERTA:** El proponente deberá presenta una garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.- La garantía o el comprobante respectivo según el caso será adjuntado a la propuesta.
- 26. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** El adjudicatario deberá aumentar la garantía señalada en el punto anterior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.-
- 27. FORMA DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:** las garantías podrán ser constituidas por alguna de las siguientes alternativas:
- a– **DINERO EFECTIVO:** mediante depósito en Tesorería Municipal.-
 - b–**FIANZA BANCARIA:** deberá ser suscripta por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.- La Fianza deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

1) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.

2) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

3) Monto de la Fianza.

4) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

5) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

6) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

c- POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN- que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con compañías autorizadas al efecto.- Las pólizas, deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN como asegurado.

2) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

3) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

4) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

5) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

6) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

d- GIRO POSTAL o TRANSFERENCIA BANCARIA o CHEQUE CERTIFICADO, en todos los casos sobre plaza Urdinarrain.-

28. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: En caso de existir discordia entre la información contenida en la documentación técnica del



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

llamado a Licitación, la misma se resolverá asignando el siguiente orden de prelación a los documentos técnicos, a los efectos de su interpretación:

- Especificación Técnicas Complementarias (Anexo II)
- Planilla de Computo y Presupuesto
- Planos del Proyecto
- Normas y Reglamentos de Aplicación (IRAM, CIRCO).
- Especificaciones Técnicas Generales (Anexo I)

29. CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO: Las obras se contratan por el sistema de ajuste alzado, en el cual no se reconocerán certificaciones que excedan el presupuesto contratado, siendo responsabilidad y cargo de la empresa contratista los mayores trabajos y mayor cantidad de materiales que exija la obra para su ejecución. Asimismo no se admitirán adicionales y/o Redeterminación de Precios.

Los pagos serán efectuados por la Municipalidad de Urdinarrain, previa verificación técnica, aprobación y transferencia de los fondos de Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior de la Nación según el siguiente procedimiento:

Los inspectores de Obra del Ente Ejecutor (el Municipio) conjuntamente con el representante técnico del Contratista efectuarán la medición mensual del avance de obra para la Certificación.

Los trabajos ejecutados serán medidos por períodos mensuales y sobre éstos datos el contratista emitirá el certificado de avance de obra del período, acompañando, además la factura correspondiente al importe total de dicho certificado.

Una vez realizado el certificado de obra y remitidos los fondos a la Municipalidad de Urdinarrain, por parte de la Secretaría antes citada, se procederá a efectuar el pago del mismo, dentro de los cinco (5) días de conformado éste procedimiento, mediante cheque o transferencia bancaria a la orden de la empresa contratista, previa deducciones de las retenciones impositivas correspondientes.

30. ANTICIPO: El Municipio podrá otorgar en concepto de anticipo financiero hasta un veinte por ciento (20%) del monto de obra contratado, el cual se reintegrará descontándose porcentualmente, en proporción a los avances de obras certificados.

De solicitar el mismo, el Contratista deberá entregar una póliza de caución por un monto igual o superior al anticipo, la cual tendrá fecha de caducidad al finalizar la ejecución de la Obra.

A tal fin el contratista deberá emitir una factura por el monto establecido en el contrato de obra en concepto de anticipo y acompañar el original de la póliza de caución por dicho importe. Una vez aprobada dicha documentación, la Municipalidad de Urdinarrain, procederá a efectuar el pago del mismo, dentro de los cinco (5) días de conformado éste procedimiento, mediante cheque o transferencia bancaria a la orden de la empresa contratista, previa deducciones de las retenciones impositivas correspondientes.

31. FONDO DE REPAROS: Del importe de cada Certificado de obra, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por garantías a satisfacción del Municipio y por alguno de los medios establecidos en el presente Pliego.-

32. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES: Los oferentes que se presenten a esta licitación quedarán sometidos a las disposiciones vigentes en el “REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN”.

33. PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA: El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras.

En los mismos se dibujará el rótulo o carátula para la inscripción de datos, el cual será de iguales características al sello que utiliza el Organismo, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija el Ente que debe aprobar los Planos.-

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones por parte del Municipio, ser acompañados en original, con su correspondiente soporte magnético.

En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente, dentro del plazo de garantía, requisitos sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del Contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.-

34. ENTREGA DE LA OBRA: Una vez terminada la obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria. Transcurridos sesenta (60) días a partir de la Recepción Provisoria el Contratista solicitará la Recepción Definitiva de los trabajos.

Será obligación del Contratista durante dicho período, el mantenimiento, reparación y/o reconstrucción de los trabajos, para que la Obra cumpla con el fin previsto.

El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Administración, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados.

Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y Reglamento de Contrataciones.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.

35. **ARTÍCULO 176º LEY 10.027**: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
36. **ARTÍCULO 177º LEY 10.027**: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
37. **ARTÍCULO 178º LEY 10.027**: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Urdinarrain, 15 de Febrero de 2017.-